



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 008/2019-2020**  
**26 de junio de 2019**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado, a través de su Art. 277 y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 30 señalan que los Gobiernos Autónomos Departamentales están constituidos por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

**Que**, el Artículo 53° Segundo Párrafo del precitado Reglamento determina que las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental serán permanentes y contarán con dos recesos de quince (15) días hábiles cada uno, el primero en las primeras semanas de julio y el segundo desde la última semana de diciembre hasta su conclusión en el mes de enero del año siguiente.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 009/2019-2020 de fecha 26 de junio, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental aprobó por unanimidad de votos, el inicio del primer receso correspondiente a la Legislatura 2019-2020, mismo que será computable a partir del día Lunes 1 de julio de 2019 hasta el día Viernes 19 de julio de 2019 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día Lunes 22 de Julio del año 2019, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**POR TANTO,**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE  
SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el inicio del primer receso correspondiente a la legislatura 2019-2020, mismo que será computable a partir del día Lunes 1 de julio de 2019 hasta el día viernes 19 de julio 2019 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día Lunes 22 de julio del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se dispone que durante el periodo correspondiente al primer receso, quedan suspendidos los plazos para la presentación de informes respecto a los temas que se hallaren pendientes tanto en las comisiones permanentes y/o en el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa Departamental, continuarán funcionando con normalidad durante el periodo de receso.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, deberá continuar cumpliendo sus funciones durante el periodo del primer receso, quedando autorizada a convocar a sesiones extraordinarias, por dos tercios de votos del total de sus integrantes únicamente por motivos de urgencia cuando considere que el o los temas requieran ser tratados por el Pleno.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil diecinueve años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

*José Alfredo Bude Guarena*  
**José Alfredo Bude Guarena**  
Presidente en Ejercicio



*Damián Brito Vargas*  
**Damián Brito Vargas**  
Segundo Secretario